



Convenio Modificatorio No. FNCOT/LPN/004-1/2020

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA I RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, RED ELÉCTRICA GENERAL Y LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS TALES COMO EL MONTACARGAS DE SUMINISTROS Y EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE GASES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO FNCOT/LPN/004/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO CREEK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANA VELINDA TORRES COLÍN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADA LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo del 2020, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato abierto de prestación del servicio correspondiente a la partida I servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica, plantas de emergencia, tableros eléctricos, red eléctrica general y los equipos electromecánicos tales como el montacargas de suministros y el sistema de extracción de gases de los inmuebles que ocupa el INSTITUTO FONACOT en la zona metropolitana de la Ciudad de México, de procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-014P7R001-E39-2020, identificado con el número FNCOT/LPN/004/2020, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre del 2020, con un presupuesto mínimo de \$245,730.00 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende hasta la cantidad de \$614,325.00 (seiscientos catorce mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición que la Subdirección de Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT efectuó a la Subdirección de Adquisiciones, mediante oficio número SSG/038/2020 de fecha 1º de julio del 2020 y a la petición que la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo a la Dirección de lo Consultivo y Normativo de la Oficina de la Abogada General del INSTITUTO FONACOT, por oficio número SDA/022/2020 de fecha 2 de julio del 2020, se presentó la necesidad de modificar el CONTRATO, de conformidad con el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, a fin de ya no requerir la prestación de los servicios de las partidas A y B, correspondientes al mantenimiento preventivo anual y mantenimiento preventivo trimestral, por un monto total de \$68,800.00 (sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, los mantenimientos preventivos calendarizados trimestralmente no se ejecutaran en consideración de que los equipos no están dando servicio y se encuentran apagados por la disminución de población en el edificio sede, además de que los mantenimientos preventivos subsecuentes serán bimestrales y se eliminan los mantenimientos anuales, como una acción encaminada al ahorro y en apego al Decreto señalado, y en consecuencia se reduce el monto de contrato, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Es de destacar que con estas acciones no se compromete la operación del INSTITUTO FONACOT, ni la integridad de los equipos, como tampoco se demerita la calidad del mantenimiento que si es procedente.

3. El PRESTADOR mediante escrito de fecha 01 de junio del 2020, hizo del conocimiento del INSTITUTO FONACOT su aceptación para celebrar el presente convenio modificatorio, con la finalidad de reducir el monto del CONTRATO.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

#### II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 3,315, de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, titular de la notaría pública número 162 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Lerma, México, bajo el folio mercantil número 2436 \* 11.



Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el sexto renglón del segundo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**II.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CCR101108KJA.

**II.3.** Que cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 3,315, de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, titular de la notaría pública número 162 del Estado de México, facultades que señala bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Calle Carretera del Departamento del Distrito Federal número 425, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, C.P. 52044.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.** Que por las razones mencionadas en el Antecedente 2 del presente convenio, reconocen y aceptan la necesidad de modificar el CONTRATO, en la forma y términos que se estipulan en las Cláusulas del este instrumento.

**III.2.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.

**III.3.** Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es prescindir de las partidas A y B pactadas originalmente en el CONTRATO, correspondiente al mantenimiento preventivo anual y mantenimiento preventivo trimestral así como la modificación de la frecuencia de los mantenimientos mensuales de tal forma que los restantes después del mes de junio se realizaran de forma bimestral, y la inclusión de equipos adicionales para servicio de mantenimiento no contempladas en el listado original del Anexo Técnico y en virtud a ello, modificar el primer párrafo de la cláusula tercera del CONTRATO para quedar en los siguientes términos:

**"TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 85, fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$120,479.94 (ciento veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de hasta \$301,199.85 (trescientos un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado."

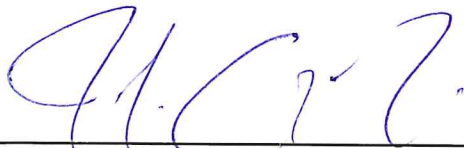
**SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO.** Las PARTES están de acuerdo en modificar el ANEXO TÉCNICO del CONTRATO, en términos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente convenio, con el fin de eliminar la prestación de los servicios de las partidas A y B, correspondientes al mantenimiento preventivo anual y mantenimiento preventivo trimestral, y en ese sentido acuerdan que los mantenimientos preventivos calendarizados trimestralmente no se ejecutaran en consideración de que los equipos no están dando servicio y se encuentran apagados por la disminución de población en el edificio sede, además de que los mantenimientos preventivos subsecuentes serán bimestrales y se eliminan los mantenimientos anuales.

**TERCERA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación al CONTRATO.

**CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

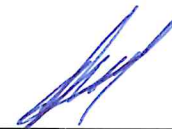
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 2 DE JULIO DEL 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**



**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y APODERADO LEGAL**

**POR EL PRESTADOR**



**C. ANA VELINDA TORRES COLIN  
ADMINISTRADOR ÚNICO**





**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA  
CONTRATANTE**

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL  
ALCÁNTARA GARCÍA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**

Convenio Modificatorio No. FNCOT/LPN/004-1/2020

Visto Bueno del Área Administrativa

AL

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Director de lo Consultivo y Normativo



# ANEXO ÚNICO

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'AL', a stylized 'Y', and a signature that appears to be 'A'.

**LA PROPUESTA ORIGINAL DE LA EMPRESA COOPERATIVO CREEK S.A DE C.V. EN LA PARTIDA I DICE:**

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
1	PLANTAS DE EMERGENCIA DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL Y GENERADOR ELECTRICO BASE DE ANCLAJE 1200 KW 230KV Y 500 KW	SERVICIO	3	\$ 27,000.00	1	\$ 27,000.00
2	INSPECCION Y REPARACION DE CUCHILLAS DESECHER, CUCHILLAS DE TECNOLOGIA DE BANCO DE MEDICION TR Y TC, BARRAS CONDUCTORAS BUS PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 17,000.00	1	\$ 17,000.00
3	TRANSFORMADOR DE POTENCIA 120KVA	SERVICIO	1	\$ 7,000.00	1	\$ 7,000.00
				<b>SUBTOTAL A</b>	<b>\$ 31,000.00</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ 8,160.00</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39,160.00</b>	

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL B	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
4	MONTAJES MECANICOS QUE INCLUYE EL TRABAJO DE CONTROL DE UNIDADES Y MANTENIMIENTO CONCARNETE DE CABLE DE AEROS PIERAS	SERVICIO	1	\$ 2,700.00	4	\$ 10,800.00
5	TUBERIA CENTRAL CAP. 3000 PUNTO DE AIRE MOTOR 3 HP	SERVICIO	1	\$ 7,000.00	6	\$ 7,000.00
				<b>SUBTOTAL B</b>	<b>\$ 17,800.00</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ 4,644.00</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,444.00</b>	

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL C	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
6	TABLEROS DE ALIMENTACION TABLERO DE ALIMENTACION DE EMERGENCIA Y TABLEROS CONEXIONES	SERVICIO	46	\$ 3,200.00	10	\$ 32,000.00
7	TABLEROS DE CONTROL DE LA ENERGIA NORMAL Y TABLEROS DE CONEXION DE EMERGENCIA RELEVADA	SERVICIO	59	\$ 4,060.00	10	\$ 48,600.00
8	TABLEROS DE UPS ALIMENTACION	SERVICIO	32	\$ 2,240.00	10	\$ 22,400.00
9	TABLEROS PRINCIPALES EN LAS SUBESTACIONES	SERVICIO	9	\$ 1,060.00	10	\$ 10,600.00
10	TABLEROS DE TRANSFERENCIA DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO	2	\$ 5,000.00	10	\$ 10,000.00
11	TABLEROS DE SISTEMAS DE UPS	SERVICIO	1	\$ 9,000.00	10	\$ 9,000.00
12	TABLEROS DE SISTEMAS DE CONTROL, CENTRO DE CARGA Y TABLEROS DE INTERRUPTORES MODULARES	SERVICIO	17	\$ 1,700.00	10	\$ 17,000.00
13	REPARACION DE CUCHILLAS DESECHER, CUCHILLAS DE RECONFORMADO, BANCO DE MEDICION TR Y TC, BARRAS CONDUCTORAS BUS PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 700.00	9	\$ 6,300.00
14	TRANSFORMADOR DE POTENCIA 120KVA	SERVICIO	1	\$ 700.00	9	\$ 6,300.00
15	PLANTAS DE EMERGENCIA DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL Y GENERADOR ELECTRICO BASE DE ANCLAJE 1200 KW 230KV Y 500 KW	SERVICIO	3	\$ 1,270.00	9	\$ 11,430.00
16	SISTEMA TRANSFORMADORAS JALISCO DE CANTON	SERVICIO	2	\$ 1,000.00	10	\$ 10,000.00
17	SISTEMA TRANSFORMADORAS JALISCO SISTEMA TRANSFORMADORAS SISTEMA DE LA DE UNIFICACION DE PIERAS	SERVICIO	3	\$ 1,000.00	10	\$ 10,000.00
				<b>SUBTOTAL C</b>	<b>\$ 176,970.00</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ 28,358.80</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 205,328.80</b>	

**TOTAL DE LA COTIZACION DE LA PARTIDA I**

SUMA DE SUB-TOTALES A,B Y C	\$	245,939.00
IVA	\$	79,316.80
<b>TOTAL</b>	\$	325,255.80

**LA PROPUESTA EN EL CONVENIO DEBE DECIR:**

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
1	PLANTAS DE EMERGENCIA DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL Y GENERADOR ELECTRICO BASE DE ANCLAJE 1200 KW 230KV Y 500 KW	SERVICIO	3	\$ 27,000.00	0	\$ -
2	INSPECCION Y REPARACION DE CUCHILLAS DESECHER, CUCHILLAS DE TECNOLOGIA DE BANCO DE MEDICION TR Y TC, BARRAS CONDUCTORAS BUS PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 17,000.00	0	\$ -
3	TRANSFORMADOR DE POTENCIA 120KVA	SERVICIO	1	\$ 7,000.00	0	\$ -
				<b>SUBTOTAL A</b>	<b>\$ -</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ -</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL B	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
4	MONTAJES MECANICOS QUE INCLUYE EL TRABAJO DE CONTROL DE UNIDADES Y MANTENIMIENTO CONCARNETE DE CABLE DE AEROS PIERAS	SERVICIO	1	\$ 2,700.00	0	\$ -
5	TUBERIA CENTRAL CAP. 3000 PUNTO DE AIRE MOTOR 3 HP	SERVICIO	1	\$ 1,780.00	0	\$ -
				<b>SUBTOTAL B</b>	<b>\$ -</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ -</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	

No	PARTIDA I MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL C	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS A	COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO B	CANTIDAD DE SERVICIOS C	COSTO TOTAL D=B*C
6	TABLEROS DE ALIMENTACION TABLERO DE ALIMENTACION DE EMERGENCIA Y TABLEROS CONEXIONES	SERVICIO	50	\$ 3,500.00	6	\$ 21,000.00
7	TABLEROS DE CONTROL DE LA ENERGIA NORMAL Y TABLEROS DE CONEXION DE EMERGENCIA RELEVADA	SERVICIO	64	\$ 4,400.00	6	\$ 26,400.00
8	TABLEROS DE UPS ALIMENTACION	SERVICIO	34	\$ 2,380.00	6	\$ 14,200.00
9	TABLEROS PRINCIPALES EN LAS SUBESTACIONES	SERVICIO	5	\$ 600.00	6	\$ 3,000.00
10	TABLEROS DE TRANSFERENCIA EN LAS PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO	2	\$ 3,000.00	6	\$ 6,000.00
11	TABLEROS DE SISTEMAS DE UPS	SERVICIO	2	\$ 3,000.00	6	\$ 6,000.00
12	TABLEROS DE SISTEMAS DE CONTROL, CENTRO DE CARGA Y TABLEROS DE INTERRUPTORES MODULARES	SERVICIO	35	\$ 2,450.00	6	\$ 14,900.00
13	REPARACION DE CUCHILLAS DESECHER, CUCHILLAS DE RECONFORMADO, BANCO DE MEDICION TR Y TC, BARRAS CONDUCTORAS BUS PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00
14	TRANSFORMADOR DE POTENCIA 120KVA	SERVICIO	1	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00
15	PLANTAS DE EMERGENCIA DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL Y GENERADOR ELECTRICO BASE DE ANCLAJE 1200 KW 230KV Y 500 KW	SERVICIO	3	\$ 1,240.00	6	\$ 7,690.00
16	SISTEMA TRANSFORMADORAS JALISCO DE CANTON	SERVICIO	2	\$ 1,000.00	6	\$ 6,000.00
17	SISTEMA TRANSFORMADORAS JALISCO SISTEMA TRANSFORMADORAS SISTEMA DE LA DE UNIFICACION DE PIERAS	SERVICIO	2	\$ 1,000.00	6	\$ 6,000.00
				<b>SUBTOTAL C</b>	<b>\$ 126,479.00</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ 19,376.73</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 145,855.73</b>	

**TOTAL DE LA COTIZACION DE LA PARTIDA I**

SUMA DE SUB-TOTALES A,B Y C	\$	145,855.73
IVA	\$	19,376.73
<b>TOTAL</b>	\$	165,232.46

**CONSIDERACIONES**

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
CALENDARIZADOS ANUALMENTE NO SE  
EJECUTARAN EN CONSIDERACION DE LA  
DISTRIBUCION DE CARGA ELÉCTRICA EN LOS  
DIFERENTES EDIFICIOS DE LA INSTITUCION  
Y ESPECIFICAMENTE EN LA PLANTA DE LA INSTITUCION  
EN EL QUE REPRESENTA UN MENOR DESGASTE EN  
LOS COMPONENTES Y REDUCCION EN LAS HORAS  
DE OPERACION

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
CALENDARIZADOS TRIMESTRALES NO SE  
EJECUTARAN EN CONSIDERACION DE QUE LOS  
EQUIPOS NO ESTAN DANDO SERVICIO Y SE  
ENCUENTRAN PARADOS POR LA DISTRIBUCION DE  
CARGA EN EL EDIFICIO B30A

DESPUES DEL MES DE MAYO LOS MANTENIMIENTOS  
APLICADOS SERAN BIMESTRALES COMO UNA  
ACCION ENCAMINADA AL AHORRO DE GASTOS DEL  
DIRECCION DE ASISTENCIA

COSTO REAL MANTENIMIENTO EQUIPO	CANTIDAD EQUIPOS MANTENIMIENTO EQUIPO	COSTO UNITARIO REAL DEL MANTENIMIENTO MENSUAL
\$ 700.00	50	\$ 3,500.00
\$ 70.00	64	\$ 4,480.00
\$ 700.00	34	\$ 2,380.00
\$ 120.00	5	\$ 600.00
\$ 3000.00	2	\$ 6000.00
\$ 3000.00	2	\$ 6000.00
\$ 700.00	35	\$ 2,450.00
\$ 700.00	1	\$ 700.00
\$ 423.33	3	\$ 1,269.99
\$ 500.00	2	\$ 1000.00
\$ 500.00	2	\$ 1000.00

**\$ 30,679.93**  
**MONTO DE CADA  
FACTURACION**

SE ESTABLECE QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
CALENDARIZADOS ANUALMENTE Y TRIMESTRALES EN ESTOS  
MANTENIMIENTOS NO SE EJECUTARAN EN CONSIDERACION DE LA  
DISTRIBUCION DE CARGA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES  
EDIFICIOS DE LA INSTITUCION Y ESPECIFICAMENTE EN LA  
PLANTA DE LA INSTITUCION EN EL QUE REPRESENTA UN  
MENOR DESGASTE EN LOS COMPONENTES Y REDUCCION EN  
LAS HORAS DE OPERACION

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*